I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001317

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 15 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3423/2013; la el Memorándum N°1000/473/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/634/2013 y N°202/1230/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 11 de abril de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/634/2013, se otorgó una subvención al **Centro de Madres Buzeta,** modificado mediante Decreto Exento N°202/1230/2013, el cual cambia el destino de la subvención.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 04 de julio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres Buzeta,** con Personalidad Jurídica N°97-1993, R.U.T. N° 65.284.930-K, representado por su Presidenta doña **Iris Lira Ovalle,** cédula de Identidad N°5.035.096-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. El **Centro de Madres Buzeta**, se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en la carta de fecha 18 de abril de 2013, esto es, adquisición de una cocina, dos ventiladores y otros implementos necesarios para la Sede.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **Centro de Madres Buzeta,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001317

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

4. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres Buzeta,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA